



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 09 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 188-2020-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio Múltiple N° 001-2020-D-FCA-UNAC-VIRTUAL y el Oficio Múltiple N° 002-2020-D-FCA-UNAC-VIRTUAL del Decanato y la propuesta de la Escuela Profesional de Administración en coordinación con la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas para organizar un Programa de Capacitación para Docentes de Pregrado y Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.5 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y el espíritu crítico y pertinencia de la enseñanza, creatividad, innovación e investigación con la realidad social.

Que, según lo normado en el artículo 143, numerales 143.1 y 143.4 del Estatuto, la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, dentro de sus funciones está el de Organizar programas de capacitación orientados a optimizar el nivel académico del docente, con las nuevas tecnologías de información y comunicación así como capacitar a los docentes en investigación-acción, a fin de adquirir nuevas habilidades para: utilizar y gestionar la información; usar e interactuar con las nuevas tecnologías de información y comunicación; resolver problemas emergentes; trabajar en equipo; supervisar, liderar, emprender y adoptar las estrategias del aprendizaje continuo;

Que, como parte de los programas de capacitación orientados a sentar las bases para la ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA FCA-UNAC; como parte de la política de mejora continua de la institución;

Que, siendo indispensable la aplicación de los conocimientos adquiridos y actualizados en temática de investigación; competencia básica en el desarrollo del proceso educativo del primer al décimo ciclo;

Que, de conformidad con los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.3 del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y dirige la gestión administrativa y académica de la Facultad, estando encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo con sus planes de desarrollo, funcionamiento y presupuesto, mejorando los niveles de calidad educativa de los estudiantes y docentes, realizando actividades académicas y administrativas complementarias tales como eventos científicos, culturales y tecnológicos de diversa índole;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

JWTP/MHG

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER, al docente, **Dr. CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ**, Investigador Carlos Monge II, en calidad de **EXPOSITOR** del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN, en beneficio de los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas realizado los meses de Octubre y Noviembre del 2020 de manera virtual.

SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias de la Universidad Nacional del Callao, relacionada con el caso para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO